

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

En la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México, el personal de la Secretaría Técnica del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública actúa en uso de sus facultades y atribuciones que les confiere los artículos 169 fracción IV, 178 fracción II, XI, XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del procedimiento de verificación de la información que deberán proporcionar los sujetos obligados del Estado de Coahuila a la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre del año dos mil veinte (2020), y una vez que se evaluó el portal de **SIMAS Monclova-Frontera**, cuyo expediente recae en el identificado como **ICAI-PNT-070/2020**, procedemos a emitir el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Centésima Octogésima Quinta (185°) Ordinaria de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública autorizó la evaluación de la información que los sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcionan a la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo, se acordó la metodología de evaluación y el periodo de verificación, que sería el primer trimestre del año dos mil veinte (2020).

II. Por lo anterior, se notificó a los sujetos obligados que la mencionada verificación se realizaría a partir del cuatro (04) de mayo de dos mil veinte (2020) y culminaría el cuarto trimestre del año 2020.

Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus **SARS-CoV-2 (COVID-19)**, el Consejo General en Sesión Centésima Nonagésima Segunda (192°) ordinaria de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), aprobó la modificación del Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las Obligaciones en materia de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante ACUERDO O/192/150, quedando el periodo comprendido del treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020), con termino de conclusión al tercer trimestre del año dos mil veintiuno (2021), o antes, si las condiciones así lo permiten.

Por lo anteriormente precisado, se vierten los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que conforme a lo estipulado por los artículos 133, 134, 169 fracción IV, 178 fracción II, XI, XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Evaluación de la Plataforma Nacional de Transparencia 2020

Sujeto Obligado: SIMAS Monclova-Frontera

Clave: ICAI-PNT-070/2020

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

de Zaragoza, en relación con los artículos 84, 85, 86, 87 y 88, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto, a través de su personal llevo a cabo el procedimiento de evaluación de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Información Pública de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a los ciento setenta y tres (173) sujetos obligados registrados en el Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al primer trimestre del año dos mil veinte (2020), con el fin de constatar que la información pública de oficio que cada sujeto obligado ha proporcionado, cumple con los dispositivos de los artículos 70 al 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; utilizando para ello, la metodología que se sigue en el: *"Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que establece el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el manual de procedimiento y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"* de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017), así como el *"Acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, así como el manual de procedimientos y metodología de evaluación para la verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"* de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018), y su acuerdo modificatorio del treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), publicados en el Diario oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), celebró la Nonagésima Primera (91°) Sesión Extraordinaria, aprobando los resultados finales de la verificación de la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio dos mil veinte (2020).

SEGUNDO. Conforme a la evaluación realizada por el personal de la Secretaría Técnica del Instituto, **SIMAS Monclova-Frontera CUMPLIÓ** con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obteniendo un total de

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tel. (844) 488-3346, 488-1344, 488-2617

www.icaei.org.mx

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

96.55 (noventa y seis punto cincuenta y cinco) puntos porcentuales en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

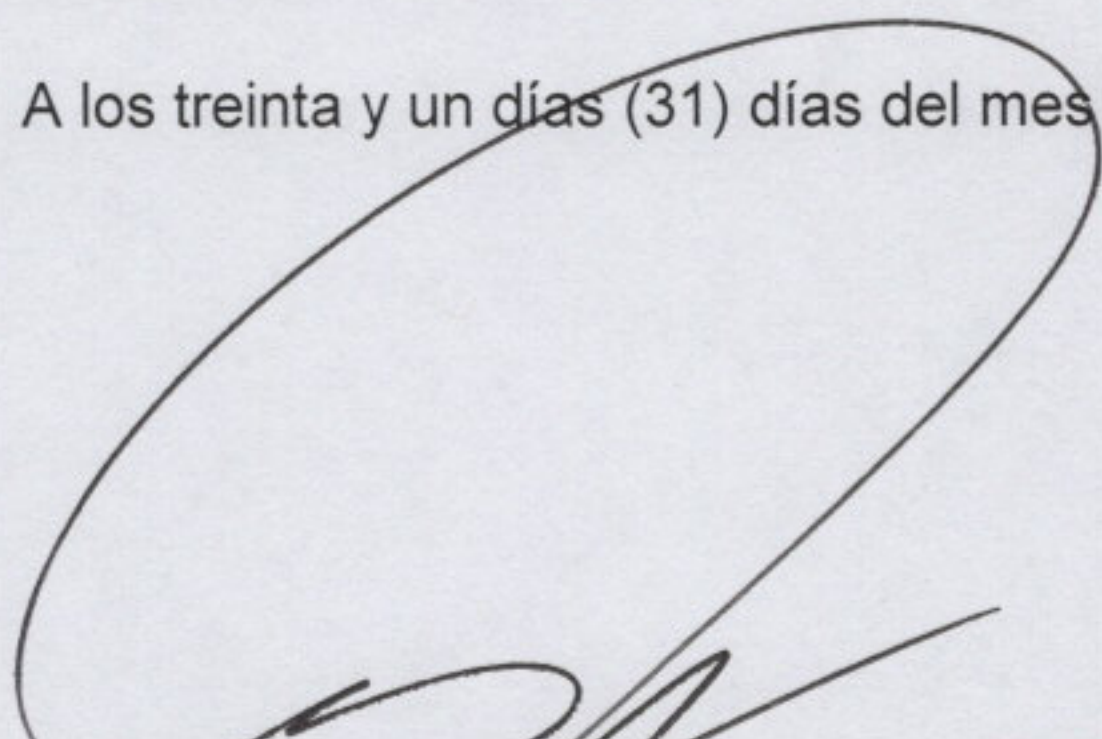
TERCERO. Así mismo, se hace del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado del reporte de la Memoria Técnica, para que instruya a su personal y al titular de la Unidad de Transparencia, a fin de que mantenga actualizada la información pública de la dependencia, oficina y/o entidad pública correspondiente; dando así por concluido el procedimiento de verificación.

Esto a efecto de concluir el cierre de expediente en el que se actúa.

Así lo dictaminó el Secretario Técnico del Instituto, Licenciado José Eduardo Vega Luna, con fundamento en el artículo 178 fracciones XVII y XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en compañía del personal actuante.

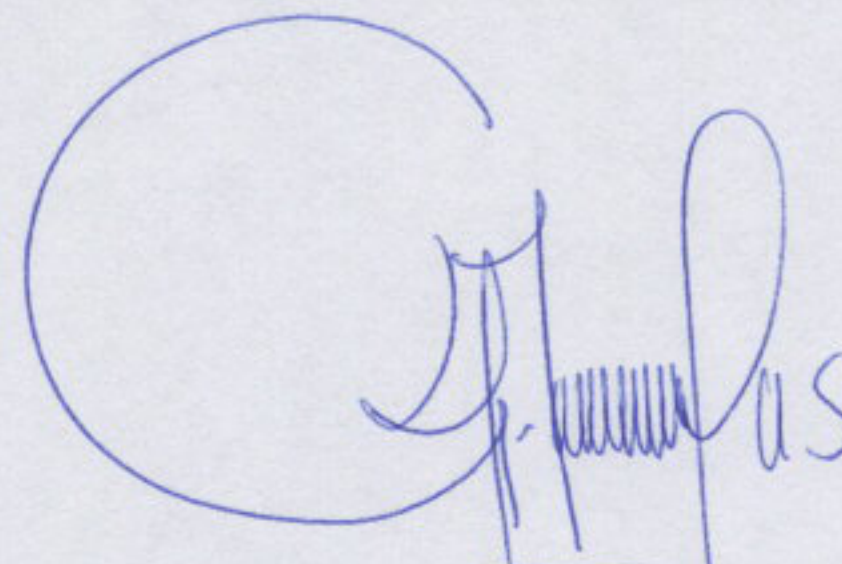
Se somete a consideración del Consejo General para su valoración y estudio, el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**, solicitando en caso de ser aprobado tener a bien acordar el cierre del expediente, así como su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento en su totalidad, notificando de ello a las partes, para los efectos legales correspondientes.

A los treinta y un días (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



LIC. JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA
SECRETARIO TÉCNICO

ICAI-PNT-070/2020



LIC. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA
CASILLAS
DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y
RESPONSABILIDADES